RESOLUCIÓN No. 47 - 00844 DE 2026

Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-MGN-CAAG-0004-2026

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, REGIONAL MAGDALENA

facultades legales que le confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y los Decreto 249 de 2004, 019 de 2012 y 1082 de 2015 y en especial las facultades establecidas mediante Resolución, No. 2154 de 2024, para expedir actos administrativos inherentes a la actividad precontractual, contractual y postcontractual, y

CONSIDERANDO:

Que la Subdirección del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Magdalena, elaboró los Estudios Previos de necesidad y conveniencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, con el fin de justificar la contratación cuyo objeto consiste en "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN IMPARTIDOS POR EL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA.".**

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

Que, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($332.334.000,00)** valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), distribuida de la siguiente forma:

NO. LOTE	AREA	MONTO
LOTE 1	AGRICOLA	212.334.000,00
LOTE 2	ACUICOLA Y PECUARIA	75.000.000,00
LOTE 3	SOLDADURA	45.000.000,00
TOTAL		**332.334.000,00**

Que el presente proceso de selección será financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7226 del 21 de enero de 2026, expedido por la Coordinación del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo de la Regional, razón por la cual las propuestas que superen el presupuesto oficial estimado serán objeto de rechazo de conformidad con las causales establecidas en los pliegos de condiciones.

Que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones, junto con los estudios y documentos previos, fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación (www.secop.gov.co), desde el 27 de agosto de 2026 hasta el 3 de

septiembre 2026 a las 7:00 p.m., con el fin de permitir a los interesados formular observaciones y manifestar su interés en la limitación del proceso a MiPymes.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliegos de condiciones, no se recibieron observaciones por parte de los interesados.

Que, de conformidad con lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual establece el fundamento legal de la convocatoria limitada a MiPymes, se realizó la verificación de los documentos aportados por los interesados en limitar el proceso a MiPymes:

No.	EMPRESA	NIT	LIMITACIÓN	CUMPLE /NO CUMPLE	REFERENCIA DEL MENSAJE	LOTES APLICABLES
1	FRANCISCO GUTIERREZ CABARIQUE	7470860-9	TERRITORIAL	SI	CO1.MSG.9913778	1-2
2	CINDY MIRLEY GUTIERREZ MORALES	1082888440-8	TERRITORIAL	SI	CO1.MSG.9914582	1-2
3	ECO INGENIERIA SOLUCIONES SAS	901726990-1	TERRITORIAL	SI	CO1.MSG.9918183	3
4	DI TREVI INTEGRAL S.A.S.	901806025-2	TERRITORIAL	SI	CO1.MSG.9918358	3
5	INFINYTE SOLUTIONS S.A.S.	900295369-2	NACIONAL	SI	CO1.MSG.9917440	NO DEFINIDO
6	SOLUCIONES INTEGRALES DE LIMPIEZA Y FERRETERIA S.A.S.	901050935-3	TERRITORIAL	NO	CO1.MSG.9917619	NO DEFINIDO

Que, como resultado de dicha verificación, se estableció que CINCO (05) de las SEIS (06) solicitudes recibidas cumplen los requisitos de Ley, de los cuales cuatro (4) corresponden a MiPymes con domicilio en el Distrito de Santa Marta y una (1) corresponde a una MiPymes de carácter nacional.

1. **Lotes limitados a MIPYMES con domicilio en el Distrito de Santa Marta**:

Para los lotes que se relacionan a continuación, la participación se restringirá exclusivamente a MIPYMES con domicilio en el Distrito de Santa Marta, por tal razón, podrán participar las personas naturales o jurídicas, pública, privada, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal o en cualquier otra modalidad de asociación autorizada por la Ley, de esta naturaleza.

LOTE 1 AGRICOLA

LOTE 2 ACUICOLA Y PECUARIA

LOTE 3 SOLDADURA

RESUMEN:

NO. LOTE	AREA	MONTO
LOTE 1	AGRICOLA	LIMITACIÓN DISTRITAL SANTA MARTA
LOTE 2	ACUICOLA Y PECUARIA	LIMITACIÓN DISTRITAL SANTA MARTA
LOTE 3	SOLDADURA	LIMITACIÓN DISTRITAL SANTA MARTA

RESOLUCIÓN No. 47 - 00844 DE 2026

Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-MGN-CAAG-0004-2026

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está fundado en la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

Artículo 1º. Ordénese la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-MGN-CAAG-0004-2026, cuyo objeto es: "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN IMPARTIDOS POR EL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA".**

Artículo 2º. Limitar el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-MGN-CAAG-0004-2026, a la participación de MiPymes con domicilio en la Ciudad de Santa Marta, para los Lotes 1, 2 y 3.

Artículo 3º. Publicación: Ordenar la publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos en la página Web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, para que quienes presenten interés en el objeto de la presente convocatoria pública, los consulten y se enteren de las condiciones del proceso.

Artículo 4º. Cronograma. Determinar cómo cronograma del proceso de selección el que se encuentra publicado en el pliego electrónico en SECOP II.

Artículo 5º. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

Artículo 6º. Contra la presente resolución no proceden recursos.

Artículo 7º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los

08/09/2026

Firmado digitalmente por Armando Abril Montaña
Fecha: 2026.09.07 16:27:57 -05'00'

ARMANDO ABRIL MONTAÑA
Subdirector (e) Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira

Proyectó: Daniela Ramírez De La Hoz – Apoyo Contratación CAAG

Revisó: Yenis Mejía Pomares- Abogada de Contratación